



SA-SI-006-2025

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA

### SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA – SA-SI--006-2025

**OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.**



### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993 (artículo 66)**, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

octubre de 2025



SA-SI-006-2025

## SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA – NO DOCUMENTO TIPO INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Suesca, en adelante la «entidad», pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Suministro cuyo objeto es: « **ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025**», en adelante el «contrato».

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –Secop II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **SA-SI-006-2025**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en la **Ley 80 de 1993 (artículo 66, inciso 3)**, y en el **Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.2.1)**.

### CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALIDADES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o relacionadas.

#### 1.1. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

- 1.1.1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 1.1.2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, con entidades del Estado.
- 1.1.3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 1.1.4. Proceda a reunir la información y documentación exigida.
- 1.1.5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- 1.1.6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- 1.1.7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
  - 1.1.7.1. Sea otorgada a favor de **Municipio de Suesca (Cundinamarca) NIT. 899.999.430-3**



SA-SI-006-2025

- 1.1.7.2. Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- 1.1.7.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- 1.1.7.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- 1.1.7.5. El objeto y el número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- 1.1.7.6. Esté suscrita por el Tomador – Proponente – Afianzado.
- 1.1.8. Diligenciar los formatos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- 1.1.9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, ni en lugar diferente al establecido.
- 1.1.10. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección “mensajes”, la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 1.1.1. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al municipio, para verificar toda la información que en ella suministren.
- 1.1.2. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- 1.1.3. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.
- 1.1.4. Verificar el contenido de los anexos, así como el de aquellos que se publican como referencia para facilitar la presentación de propuestas.

## 1.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

No.	Dato	Detalle
1	Objeto	ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.
2	Plazo del contrato	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
3	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 132.099.409) M/CTE.
4	Lugar(es) de ejecución del contrato	Municipio de Suesca (Cundinamarca).

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas el **Anexo - Ficha Técnica**, así como en los Documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

## 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección “mensajes”, la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y



SA-SI-006-2025

responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

#### 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	1015	101522	10152202	Semillas o plántulas de lino.
30	3010	301029	30102904	Postes de madera
24	2411	241115	24111503	Bolsas Plásticas
41	4112	411228	41122808	Bandejas para propósitos general
24	2410	241015	24101507	Carretillas
40	4014	401420	40142008	Mangueras de Agua
12	1235	123522	12352205	Nutrientes
70	7014	701417	70141702	Servicio de fertilizantes
10	1017	101715	10171506	Humus
24	2411	241120	24112006	Canastas no metálicas
10	1015	101522	10152202	Semillas o plántulas de lino.
70	7015	701515	70151509	Gestión viveros forestales
53	5310	531025	53102516	Gorras
51	5110	511017	51101706	Pirantel Pamoato
10	1013	101316	10131601	Jaula o sus accesorios
51	5114	511421	51142140	Meloxicam
51	5115	511516	51151601	Sulfato de atropina
51	5114	511429	51142937	Clorhidrato de lidocaína
42	4231	423122	42312201	Suturas
42	4213	421322	42132205	Guantes de cirugía



SA-SI-006-2025

42	4212	421215	42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
51	5119	511916	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
51	5119	511916	51191604	Solución ringer lactato
51	5110	511027	51102707	Gluconato de clorhexidina
12	1216	121619	12161911	Cuaternarios
51	5114	511418	51141820	Pentobarbital sódico
51	5110	511015	51101550	Cefalexina
42	4212	421216	42121604	Productos para el sistema musculoesquelético o nervioso para uso veterinario
51	5119	511919	51191909	Tiamina
51	5110	511017	51101701	Albendazol
51	5117	511716	51171630	Aceite Mineral
42	4214	421426	42142609	Caja de Jeringas para uso medico
49	4912	491215	49121503	Carpas
56	5610	561015	56101519	Mesas
10	1017	101715	10171504	Abono
70	7014	701417	70141702	Servicio de fertilizantes
10	1012	101215	10121502	Avena para Forraje
52	5216	521615	52161505	Televisores
50	5018	501819	50181903	Galletas sencillas de sal
30	3015	301515	30151514	Tejas metálicas
41	4110	411030	41103010	Refrigeradores para bancos de sangre
41	4111	411122	41112220	Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio
77	7712	771215	77121504	Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire
42	4227	422716	42271602	Espirómetros o sus accesorios o suministros
31	3121	312115	31211522	Pintura de trabajo pesado
73	7315	731517	73151705	Servicio de acabado para el tratamiento de materiales anodizados
31	3121	312115	31211505	Pinturas de Aceite



SA-SI-006-2025

41	4110	411042	41104210	Disolventes
31	3121	312119	31211904	Brochas
31	3121	312119	31211906	Rodillos de pintar
44	4412	441221	44122107	Grapas
48	4810	481015	48101521	Planchas de estufa para uso comercial
31	3161	316116	3161633	Permo de estufa
30	3018	301818	30181804	Grifo
30	3018	301817	30181701	Llave de registro
30	3016	301617	30161706	Pisos de baldosa o piedra
30	3018	301818	30181807	Boquilla
31	3120	312016	31201610	Pegamentos
30	3010	301029	30102904	Postes de madera
11	1116	111621	11162111	Malla
11	1111	111116	11111611	Gravilla
31	3116	311615	31161508	Tornillos de rosca para madera
55	5512	551217	55121706	Pancartas
11	1112	111220	11122001	Triplex
60	6012	601210	60121001	Pinturas

### 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	25-000367	FECHA	12/02/2025
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$5.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03	\$12.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03	\$5.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$1.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03	\$10.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$2.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$500.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$2.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$12.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$5.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$1.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$1.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$3.782.800
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$2.000.000



SA-SI-006-2025

2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$5.000.000
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$5.000.000
<b>VALOR TOTAL CDP</b>		<b>\$72.282.800</b>	
<b>No. CDP</b>	<b>25-000412</b>	<b>FECHA</b>	<b>11/08/2025</b>
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2.3.3	INVERSION	1.3.2.2.08	\$10.400.000
<b>VALOR TOTAL CDP</b>		<b>\$10.400.000</b>	
<b>No. CDP</b>	<b>25-000356</b>	<b>FECHA</b>	<b>16/07/2025</b>
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00	\$18.000.00
<b>VALOR TOTAL CDP</b>		<b>\$18.000.000</b>	
<b>No. CDP</b>	<b>25-000406</b>	<b>FECHA</b>	<b>08/08/2025</b>
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03	\$15.411.795
2.3.3	INVERSION	1.3.3.11.02.4	\$6.488.205
2.3.3	INVERSION	1.3.2.2.06	\$2.100.000
<b>VALOR TOTAL CDP</b>		<b>\$24.000.000</b>	
<b>No. CDP</b>	<b>25-000422</b>	<b>FECHA</b>	<b>22/08/2025</b>
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03	\$5.000.000
<b>VALOR TOTAL CDP</b>		<b>\$5.000.000</b>	
<b>No. CDP</b>	<b>25-000459</b>	<b>FECHA</b>	<b>15/09/2025</b>
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03	\$2.500.000
<b>VALOR TOTAL CDP</b>		<b>\$2.500.000</b>	
<b>VALOR SUMATORIA CDP's</b>		<b>\$132.182.800</b>	

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

## 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los términos establecidos en el «**Anexo 2 – Cronograma**».

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.



SA-SI-006-2025

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán directamente en la plataforma mediante la sección “mensajes”

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir de forma precisa los aspectos revisados, esta podrá prorrogarlo conforme a lo establecido en presente pliego y en aplicación al concepto **420181400003714 de la ANCP**, y jurisprudencia del Consejo de Estado<sup>1</sup>.

La entidad atiende y tiene en cuenta lo dispuesto en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación**<sup>2</sup>, proferido por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

## 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el «**Anexo 2 – Cronograma**».

## 1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

<sup>1</sup> Sentencia de 12 de noviembre de 2014, expediente 25000-23-26-000-1996-12809-01(27986); consejero ponente: Enrique Gil Botero; y Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, 6 de diciembre de 2007, expediente 11001-03-06-000-2007-00101-00(1871).

<sup>2</sup> Aspectos Generales, letra D, Subsanación de requisitos habilitantes:

Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, excepto en: (i) los procesos de mínima cuantía en los cuales se podrá subsanar hasta el término definido por la Entidad Estatal. En caso de que la entidad no establezca un plazo, el plazo para subsanar será hasta antes de la aceptación de la oferta; y (ii) los procesos de selección a través del sistema de subasta, en el cual se podrá realizar hasta antes del evento de subasta.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo mencionado. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

Los proponentes durante el término otorgado para subsanar las ofertas, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso [...].



SA-SI-006-2025

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

## 1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el **Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.3.1.)**, y el **Manual de Contratación de la Entidad**. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección



SA-SI-006-2025

### 1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 5- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

### 1.12. MONEDA

#### 1.12.1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

#### 1.12.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):



SA-SI-006-2025

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Período	SMMLV	Decreto
Enero 1 de 2007 a diciembre 31 de 2007	\$433.700,00	4580 de dic 27 de 2006
Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$461.500,00	4965 de dic 27 de 2007
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.600,00	4868 de dic 30 de 2008
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000,00	5053 de dic 30 de 2009
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600,00	033 de enero 11 de 2011
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700,00	4919 de dic 26 de 2011
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500,00	2738 de dic 28 de 2012
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000,00	3068 de dic 30 de 2013
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350,00	2731 de dic 30 de 2014
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.455,00	2552 de dic 30 de 2015
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717,00	2209 de dic 30 de 2016
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242,00	2269 de dic 30 de 201
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116,00	2451 de dic 27 de 2018
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803,00	2360 de dic 26 de 2019
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526,00	1786 de dic 29 de 2020
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000,00	1724 de dic 15 de 2021
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000,00	2613 de dic 28 de 2022
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000,00	2292 de dic 29 de 2023
A partir del 1 de enero de 2025 en adelante	\$1.423.500,00	1572 de dic 24 de 2024

- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

### 1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.



SA-SI-006-2025

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños objeto del presente proceso<sup>3</sup>.

#### 1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las Propuestas por las siguientes razones:

- 1.14.1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar; cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.
- 1.14.2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
- 1.14.3. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 1.14.4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- 1.14.5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- 1.14.6. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- 1.14.7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección «**1.11. INFORMACIÓN INEXACTA**»
- 1.14.8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral «**1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL**» del Pliego de Condiciones.
- 1.14.9. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- 1.14.10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
- 1.14.11. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- 1.14.12. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la etapa de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- 1.14.13. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección «**1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**», sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del pliego de condiciones.

<sup>3</sup> En caso de que el objeto del presente proceso derive de un contrato de consultoría.



SA-SI-006-2025

- 1.14.14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el «Anexo - Ficha Técnica», de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- 1.14.15. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos<sup>4</sup>.
- 1.14.16. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial<sup>5</sup>.
- 1.14.17. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- 1.14.18. Presentar la oferta extemporáneamente.
- 1.14.19. No presentar oferta económica.
- 1.14.20. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- 1.14.21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección «4.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO»
- 1.14.22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- 1.14.23. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- 1.14.24. Las demás previstas en la ley y/o presente pliego de condiciones.

#### 1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- 1.15.1. No se presenten ofertas.
- 1.15.2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- 1.15.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 1.15.4. Lo contemple la ley.

#### 1.16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de

<sup>4</sup> Para los procesos que aplique.

<sup>5</sup> Para los procesos que aplique.



SA-SI-006-2025

violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del **SECOP II** no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «**Formato 9 – Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

### 1.17. LIMITACIÓN A MIPYME

En virtud del Decreto 1860 de 2021<sup>6</sup>, por medio del cual se modificó, entre otros, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.2.), el presente proceso se limitará, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- (i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- (ii) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, hasta la fecha establecida en el «**Anexo 2 – Cronograma**».

### 1.18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso contractual de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se registrará en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, letra a); **(3)** el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes; 2.2.1.2.1.2.7. [parágrafo 1, número 2, letra b] <sup>7</sup>; y **(4)** la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente CCE-Circular 004 - 2021 (punto 2. Plan Operativo de Despliegue)<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones».

<sup>7</sup> Modificado por el Decreto 310 de 2021 (artículo 1), en el que se indica que: «[p]ara el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.» [subrayas de la entidad].

<sup>8</sup> En el referido documento se aprecia la siguiente información:

Naturaleza Jurídica de la Entidad Estatal / Grupo	Fecha de capacitación	Fecha máxima de Ingreso a la TVEC
Grupo 14 Entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6	Marzo de 2022	A mas tardar marzo de 2022



SA-SI-006-2025

Del mismo modo se entenderán incluidas las normas civiles, comerciales y tributarias pertinentes, y en general aquellas las disposiciones que regulen la materia contractual, así como lo establecido en este **Pliego de Condiciones**.

En el caso particular, la Ley 1150 de 2007 (artículos 2 [número 2, letra a], y 8), establece:

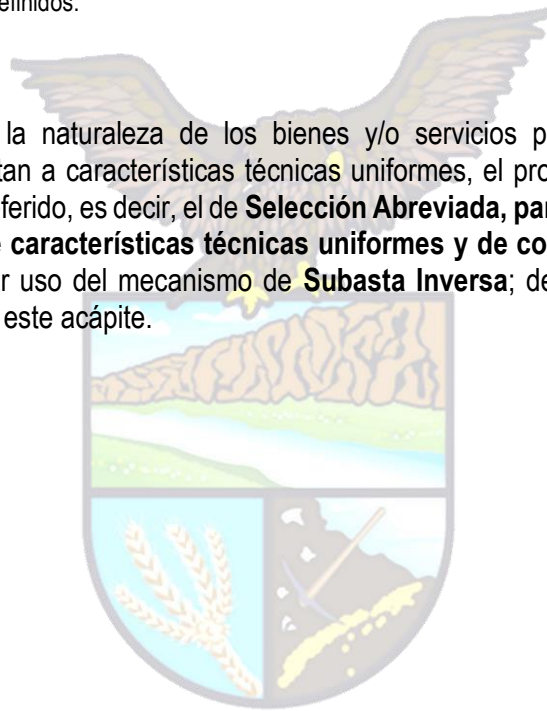
**Artículo 2°. De las modalidades de selección. [...]**

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

[...]

En consideración a que la naturaleza de los bienes y/o servicios presentan condiciones de fácil estandarización y se sujetan a características técnicas uniformes, el procedimiento más ajustado para este proceso es el antes referido, es decir, el de **Selección Abreviada, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**; motivo por el cual se procederá a hacer uso del mecanismo de **Subasta Inversa**; de esta manera se acatarán las disposiciones referidas en este acápite.





SA-SI-006-2025

## CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En el presente capítulo se señalarán los elementos mínimos para que los proponentes elaboren y presenten su oferta, a la entidad.

### 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el «**Formato 1 – Carta De Presentación De La Oferta**» la cual debe estar suscrita así: Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del «**Anexo 1 – Pacto De Transparencia**» y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### 2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co> El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii> Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores> Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.



SA-SI-006-2025

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el pliego electrónico, formatos, cuestionario y anexos contenidos en SECOP II.

NOTA: Para el caso de oferentes plurales, debe crear la cuenta conforme a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, esto es, cuando se constituya como unión temporal o consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

### **2.2.1. SOBRE 1 – REQUISITOS HABILITANTES (Electrónico)**

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- a. El Proponente debe presentar en el Sobre 1 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa” y no podrá ser entregado en físico.

### **2.2.2. SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA (Electrónico)**

Contiene ÚNICAMENTE la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- a. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 (Propuesta económica) el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa”, y no podrá ser entregado en físico.
- b. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.
- c. Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

### **2.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”



SA-SI-006-2025

o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. **[Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].**

## 2.4. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ítems, servicios, conceptos y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

## 2.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

## 2.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio de Suesca mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Municipio de Suesca se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de Suesca comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes o sea publicado.

## 2.7. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante el término indicado en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en este pliego.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar, en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, esto es, hasta momentos previos a la apertura del sobre económico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.



SA-SI-006-2025

## 2.8. ADJUDICACION

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Suesca, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

## 2.9. RECHAZO.

El municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

- a. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- d. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- e. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparezca reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- h. Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el proponente, o su representante, o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y solicitadas la aclaración, el proponente no aporta el pago de las mismas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.



SA-SI-006-2025

- i. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ALCALDÍA en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente subsanadas en el término otorgado por la entidad.
- j. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. La presente causal de rechazo no será aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Nota 2 numeral 4.11 del presente proyecto de pliego de condiciones, la cual señala "Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, podrá participar en la presente licitación, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente".
- k. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- m. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- n. Cuando el proponente exceda el presupuesto oficial destinado para cada vigencia fiscal y/o exceda el presupuesto total de la presente contratación.
- o. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
- p. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración exigida en los requisitos de capacidad jurídica.
- q. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
- r. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- s. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- t. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las condiciones técnicas exigidas; la información antes señalada deberá consignarse en el Anexo –Oferta económica de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- u. El valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.



SA-SI-006-2025

- v. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- w. Que los valores unitarios sean superiores a los valores unitarios promedios calculados por la Entidad.
- x. No presentar oferta económica en el sobre único de la plataforma SECOP II.
- y. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 OFERTA ECONOMICA.
- z. Que el valor de la oferta económica sea diferente en la Plataforma SECOP II (Lista de precios) y el reportado en el anexo - Oferta económica.
- aa. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.
- bb. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la Ley.

### 2.9.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a al presente proceso de subasta inversa:

- El presente proceso se adjudicará por máximo **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 132.099.409) M/CTE.**
- Para el momento de la comparación de las ofertas se tomará el valor total de la sumatoria de los ítems unitarios correspondientes, relacionado en el presupuesto oficial no podrá exceder el promedio establecido por cada uno.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor inicial. El valor mínimo de mejora de los lances será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor base del correspondiente lance, incluido IVA
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor porcentaje inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
- La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.
- Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.



SA-SI-006-2025

Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

## **2.9.2. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

La subasta tendrá una duración de quince (15) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Suesca no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica SERÁ EL MENOR VALOR TOTAL UNITARIO OFERTADO POR LOS PROPONENTES QUE RESULTEN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO, el cual se obtiene en la apertura del sobre económico.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance válido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.



SA-SI-006-2025

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.

Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.

Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

✓ SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

✓ Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina “Lance actual”.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El Municipio de Suesca y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

**NOTA:** El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el mismo día del evento de subasta, su oferta económica ajustada de manera proporcional en cada uno de sus ítems según el porcentaje del descuento final obtenido en la subasta.

### **2.9.3. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA**



SA-SI-006-2025

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

#### **2.9.4. MINIMO DE PROPONENTES HABILITADOS**

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **2.9.5. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

#### **2.9.6. SOPORTE TECNICO**

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

#### **2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.



SA-SI-006-2025

- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.





SA-SI-006-2025

### CAPÍTULO 3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el «Cronograma» del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como «Cumple». En caso contrario se evaluará como «No Cumple».

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el proceso.

#### 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

#### 3.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### 3.2.1. PERSONAS NATURALES



SA-SI-006-2025

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
    - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
    - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
    - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
    - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha



SA-SI-006-2025

de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B.** Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
  - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C.** Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:



SA-SI-006-2025

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 3.2.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el «**Formato 2 – Conformación De Proponente Plural**». Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el «**Formato 2 – Conformación De Proponente Plural**», de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

## 3.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### 3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS



SA-SI-006-2025

El proponente persona jurídica debe presentar el «**Formato 5 – Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales**» suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el «**Formato 5 – Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales**».

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **3.3.2. PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **3.3.3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

### **3.3.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### **3.3.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



SA-SI-006-2025

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### 3.4. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del «**Formato 3 – Experiencia**» para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

#### 3.4.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la siguiente experiencia:

##### 3.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

No.	Criterios	Detalle							
1	<b>Cantidad:</b>	Máximo Dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados							
2	<b>Tipo de Contratos:</b>	Suministro							
3	<b>Objeto del Contrato:</b>	suministro de insumos agropecuarios, medicina veterinaria, maquinaria y/o equipos							
4	<b>Valor a Acreditar:</b>	Donde el valor de cada contrato sea igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial del presente procesos expresados en SMMLV.							
5	<b>Otras condiciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los contratos deben contar con al menos nueve (09) de los siguientes códigos UNSPSC: <table border="1" data-bbox="683 2033 1273 2252"> <thead> <tr> <th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th> <th>Cuántia - SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10151500</td> <td rowspan="4">Igual o Mayor a tres (3) veces el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV</td> </tr> <tr> <td>10152000</td> </tr> <tr> <td>10171500</td> </tr> <tr> <td>24101500</td> </tr> </tbody> </table> </li> </ul>	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuántia - SMMLV	10151500	Igual o Mayor a tres (3) veces el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV	10152000	10171500	24101500
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuántia - SMMLV								
10151500	Igual o Mayor a tres (3) veces el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV								
10152000									
10171500									
24101500									



SA-SI-006-2025

No.	Criterios	Detalle	
		30151500	
		42121600	
		46181500	
		50181900	
		52161500	
		56101500	
		70122000	
		70151500	
		90101800	

### 3.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

No.	Criterios	Detalle																			
1	<b>Cantidad:</b>	Dos (02) contratos																			
2	<b>Tipo de Contratos:</b>	Suministro																			
3	<b>Objeto del Contrato:</b>	suministro de insumos agropecuarios, medicina veterinaria, maquinaria y/o equipos																			
4	<b>Valor a Acreditar</b>	Donde le valor de cada contrato sea igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.																			
4	<b>Otras condiciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los contratos deben contar con al menos doce (12) de los siguientes códigos UNSPSC:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th> <th>Cuántia - SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10151500</td><td rowspan="12">Igual o Mayor a tres (3) veces el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV</td></tr> <tr><td>10152000</td></tr> <tr><td>10171500</td></tr> <tr><td>24112400</td></tr> <tr><td>31211500</td></tr> <tr><td>42121500</td></tr> <tr><td>42121600</td></tr> <tr><td>42121800</td></tr> <tr><td>46181500</td></tr> <tr><td>49121500</td></tr> <tr><td>50181900</td></tr> <tr><td>52161500</td></tr> <tr><td>56101500</td></tr> <tr><td>70122000</td></tr> <tr><td>70151500</td></tr> </tbody> </table>		Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuántia - SMMLV	10151500	Igual o Mayor a tres (3) veces el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV	10152000	10171500	24112400	31211500	42121500	42121600	42121800	46181500	49121500	50181900	52161500	56101500	70122000	70151500
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuántia - SMMLV																				
10151500	Igual o Mayor a tres (3) veces el Presupuesto oficial, expresado en SMMLV																				
10152000																					
10171500																					
24112400																					
31211500																					
42121500																					
42121600																					
42121800																					
46181500																					
49121500																					
50181900																					
52161500																					
56101500																					
70122000																					
70151500																					



SA-SI-006-2025

No.	Criterios	Detalle
		90101800

### 3.4.2. ASPECTOS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La entidad para verificar este último aspecto constatará si se el objeto tiene relación, mediante la verificación, entre otras cosas, de: **(1)** el objeto; **(2)** el alcance; **(3)** y las actividades efectivamente ejecutadas; la entidad podrá exigir durante la evaluación cualquier documento en caso de que requiera verificar la información suministrada.

Todos los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP bajo las condiciones indicadas y deben ser diferentes entre sí.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, quien aporte la mayor experiencia deberá tener una participación igual o mayor al 50%. Cuando el Proponente acredite experiencia en contratos que haya ejecutado en Consorcio o unión temporal, solamente se tomará el porcentaje de participación que haya tenido dentro de los mismos.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados solicitadas como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación. En caso de que los contratos se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, se tomará el porcentaje de participación que tuvo dentro de los mismos.

### 3.4.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección **«3.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA»** del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- A. Objeto del contrato
- B. Principales actividades ejecutadas
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral **«3.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA»**, de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral **«3.5.4.**



SA-SI-006-2025

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA»** de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- G. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

#### 3.4.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### 3.4.5. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.



SA-SI-006-2025

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- A. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de los objetos contractuales ejecutados, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### 3.5. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP a corte del 31 de diciembre del año 2024. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición establecida en el decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
-----------	------------------



SA-SI-006-2025

Índice de liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.35
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,0

Para los demás oferentes que NO acrediten las condiciones del decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 12
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,32
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,5

Los indicadores definidos en la presente matriz se tomaron de la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de bienes de características técnicas uniformes.

EL proponente deberá presentar los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024 debidamente elaborados conforme a la normatividad aplicable.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Si el Proponente es un proponente plural cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{in1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{in1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será **HABILITADO**.

### 3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición establecida en el decreto 1860 de 2021,



SA-SI-006-2025

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Para los demás oferentes que NO acrediten las condiciones del decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un proponente plural, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con los requisitos mínimos exigidos y sus correspondientes soportes serán evaluados como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

### 3.7. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 3.7.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.



SA-SI-006-2025

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### **3.7.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA; Y NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- A. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- B. El «**Formato 10 – Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia; Y No Obligados RUP**» diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el «**Formato 10 – Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia; Y No Obligados RUP**» y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la establecida en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el «**Formato 10 – Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia; Y No Obligados RUP**». El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección «**1.13. MONEDA**».

### **3.8. CAPACIDAD TÉCNICA**

Para el presente proceso de contratación, se requerirá, adicionalmente, que el proponente acredite las siguientes condiciones técnicas mínimas, que se consideran habilitantes:

#### **3.8.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

Una vez el Municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las condiciones exigidas jurídicamente, financieras, de organización y experiencia, seguidamente la entidad procederá verificar si



SA-SI-006-2025

el oferente cumple con las condiciones mínimas técnicas, para cual deberá aportar en su propuesta los siguientes documentos:

- Anexar Registro ICA según lo definido en la Resolución 0780006 del 25/11/2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de Viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país", expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con relación exclusiva a la obtención del material vegetal del proceso actual de contratación en Viveros o productores como huertos básicos debidamente registrados según la normativa mencionada.
- Los proponentes deberán poseer y anexar resolución ICA según Resolución No 090832 de 26 de enero de 2021 como comercializador de insumos agrícolas, pecuarios y semillas para la siembra.
- Los proponentes deberán poseer y anexar Resolución ICA de importador de semillas para garantizar la procedencia de la semilla de avena.
- Anexar Ficha Técnica del Refrigerador Horizontal de Vacunas donde se pueda verificar cada una de las características exactamente como se requieren en los pliegos junto con todos los componentes que incluye.
- Anexar Copia del Registro INVIMA del Refrigerador Horizontal De Vacunas y la Certificación *Performance, Quality and Safety (PQS)* avalada por la Organización Mundial de la Salud OMS
- El proponente deberá presentar Carta del fabricante o importador como distribuidor autorizado para el Refrigerador Horizontal solicitado.
- Anexar Ficha Técnica del Termo Higrómetro donde se pueda verificar cada una de las características como se requieren en los pliegos.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta Certificado de Calibración del Termo higrómetro debidamente expedido por una empresa especializada y Autorizada por los Organismos de Verificación Metrológica en Colombia según la SIC
- Los proponentes deben presentar Propuesta Técnica de conformidad a los requerimientos del Pliego de Condiciones. Así mismo, adjuntar documento donde especifique las características técnicas incluyendo la MARCA de cada uno de los bienes ofertados de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.
- Los proponentes deben presentar Propuesta Técnica de conformidad a los requerimientos del Pliego de Condiciones. Así mismo, adjuntar documento donde especifique las características técnicas incluyendo la MARCA de cada uno de los bienes ofertados de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.



SA-SI-006-2025

## CAPÍTULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Oferta Ganadora
<b>Oferta Económica</b>	Menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones del proceso.

### 4.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de estructuración del presente proceso es la indicada en los estudios y documentos previos; así como en el **Formulario 1 – Formulario De Presupuesto Oficial**.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En caso de existir desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **Anexo 2 – Cronograma** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

El proponente debe tener en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen; en todo caso, los tributos que aplica la Entidad son los siguientes:

ITEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE		TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
		MINIMO	MAXIMO			
1	ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%		Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean excento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cuando la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012



SA-SI-006-2025

						con contribuyentes del regien especial		
2	ESTAMPIL LA PRO CULTURA	100%				1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperacion internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPIL LA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMML V	\$ -	\$ 52.000.000,00	4,0%		1. La suscripcion de convenio o contratos interadministrativo s con entidades de derecho publico, entidades sin animo de lucro, o juntas de accion comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperacion internacional, cualquiera que sea su destinacion, asi como los contratos de emprerito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMML V HAST A 150 SMML V	\$ 52.000.001,00	\$ 195.000.000,00	4,0%			
		> 150 SMML V HAST A 300 SMML V	\$ 195.000.001,00	\$ 390.000.000,00	4,2%			
		> 300 SMML V HAST A 400 SMML V	\$ 390.000.001,00	\$ 520.000.000,00	4,3%			
		> 400 SMML V	\$ 520.000.001,00		4,5%			
4	TASA PRO DEPORTE	100%				2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios publicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%				5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperacion internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
6	SOBRETA SA BOMBERIL	Sobre el ICA				8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPIL LA JUSTICIA FAMILIAR	100%				2%	NO APLICA contratacion directa cion de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCIO N EN LA FUENTE	100%					Según la actividad y objeto contract ual	El proponente debera tener presente el objeo contractual y según la responsabilidad tenga el contriuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional



SA-SI-006-2025

9	RETENCION DE IVA	100%		15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio			Quando los recursos que provienen de convenio se debera verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

#### 4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- A. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

#### 4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

#### 4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En atención a la **Ley 816 de 2003 (artículo 2)**, y en concordancia con el **Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.9.)**, la entidad asignará **(1)** un puntaje entre el Diez (10) y Veinte (20%), del valor total del presente proceso a ofertas de bienes o servicios nacionales; y **(2)** Un puntaje entre el cinco (5) y quince (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

En igual sentido el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.17, número 1, párrafo 3), dispone que:

[...] en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Los proponentes pueden:



SA-SI-006-2025

- A. OBTENER PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** Por: (1) servicios nacionales o con trato nacional o por (2) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
- B. BENEFICIARSE COMO CRITERIO DE DESEMPATE.** Cuando en el proceso no aplique la asignación de puntaje, como en el caso donde el único criterio de selección sea el cumplimiento de las condiciones habilitantes y se oferte el menor precio.

El **beneficio** como criterio de desempate para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Beneficio
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Se preferirá en caso de empate
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	Se preferirá en segundo orden en caso de empate

#### 4.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 12 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje/Beneficio aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional (4.2.1)



SA-SI-006-2025

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje/Beneficio aplicable
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional (4.2.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional (4.2.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación De Componente Nacional(4.2.2)

#### 4.2.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará el puntaje que se indicó en la tabla al inicio de esta sección, a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formato 12 – Puntaje De Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato 12 – Puntaje De Industria Nacional** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato 12 – Puntaje De Industria Nacional** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### 4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al decreto 1860 de 2021 artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. se dispone lo siguiente: Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.



SA-SI-006-2025

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



SA-SI-006-2025

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la



SA-SI-006-2025

gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de



SA-SI-006-2025

este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con



SA-SI-006-2025

los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



SA-SI-006-2025

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



SA-SI-006-2025

## CAPÍTULO 5. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

### 5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsible aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el tratamiento	Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	Fecha estimada en que se terminará el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Períodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ejecución del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir consecuencias, revisando procesos	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Supervisor	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las personas a las que se le asigna el riesgo	Afecta el plazo de ejecución	3	2	5	Medio	Entidad	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Cuando acontezca	En la Ejecución	Supervisor	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como contratistas	Afecta la idoneidad en la ejecución	3	4	7	Alto	Contratista	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Contratista	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	1	2	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Inicio	Hasta su terminación	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para	semanal



SA-SI-006-2025

5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad y contratante	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratada	INICIO	Hasta su terminación	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su mensual
---	---------	---------	-----------	----------------------	---	--------------------------------------	---	---	---	-------------	-----------------------	---	---	---	---	-------------	----	----------------------------------	--------	----------------------	---

## CAPÍTULO 6. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)

### Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, por tanto existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$730'177,000 Servicios de construcción \$21,924'247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No



SA-SI-006-2025

Chile	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15 ,16,17,18,19,32,33,34, 35,36,37,40,41,42,43, 44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$18,032'857,000	Bienes y servicios \$536'634,000 Servicios de construcción \$18,032'857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15 ,16,17,19,32,33,34,35 ,36,37,40,41,42,43,44 ,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,1 4,15,16,17,19,32,33,3 4,35,36,37,40,41,42,4 3,45,46	No
México	Bienes y servicios \$146'992,000 Servicios de construcción \$19,108'843,000	Bienes y servicios \$734'956,000 Servicios de construcción \$23,518'577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,2 6,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$586'634,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,1 4,15,16,17,19,23,32,3 4,35,37,40,41,42,43,4 4,46	No



## CAPÍTULO 7. GARANTÍAS

En el presente proceso se requerirán las siguientes garantías:

### 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Municipio en el Proceso de Contratación pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. Se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Suesca, que ampare los siguientes riesgos:

#### A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial, Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta **NO ES SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO** de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá



SA-SI-006-2025

retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requerirá, de parte del contratista, la constitución de las siguientes garantías:

### 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/beneficiario	Municipio de Suesca (Cundinamarca) identificado con NIT. 899.999.430-3			
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>No.</b>	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	1	Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Diez Por ciento (20%) del valor total del contrato
	2	Calidad de los bienes o servicios	Plazo de ejecución del contrato más un (1) años contados a partir de la firma del acta de entrega final.	Por el 20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



SA-SI-006-2025

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Suesca vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida conjuntamente por la **UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia

### 8.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.





SA-SI-006-2025

## CAPITULO 9. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

Hacen parte integral del presente pliego, los siguientes anexos, formatos y matrices.

### 9.1. ANEXOS.

Son anexos del presente proceso los siguientes:

- 9.1.1. Anexo 1 – Ficha Técnica
- 9.1.2. Anexo 2 - Pacto De Transparencia
- 9.1.3. Anexo 2 – Cronograma

### 9.2. FORMATOS

- 9.2.1. Formato 1 – Carta De Presentación De La Oferta
- 9.2.2. Formato 2 – Conformación De Proponente Plural
- 9.2.3. Formato 3 – Experiencia
- 9.2.4. Formato 4 – Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades
- 9.2.5. Formato 5 – Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales
- 9.2.6. Formato 6 – Declaración De Multas Y Sanciones
- 9.2.7. Formato 7 – Cumplimiento Especificaciones técnicas
- 9.2.8. Formato 8 – Factores De Desempate
- 9.2.9. Formato 9 – Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales
- 9.2.10. Formato 10 – Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia; Y No Obligados RUP.
- 9.2.11. Formato 11 – Observaciones al Proceso de Selección
- 9.2.12. Formato 12 –Puntaje De Industria Nacional (Factor de Desempate)

### 9.3. MATRICES

Son matrices del presente proceso las siguientes:

- 9.3.1. Matriz 1 – Indicadores Financieros y Organizacionales

### 9.4. FORMULARIOS

Son formularios del presente proceso los siguientes:

- 9.4.1. Formulario 1 – Formulario De Presupuesto Oficial

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco	Profesional Especializado Externo	
2	Revisó Componente jurídico	Luis Miguel Castañeda Zabala	Asesor Jurídico Externo	



SA-SI-006-2025

## ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN / DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE*) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado \_\_\_\_\_ con(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la ALCALDIA DE SUESCA, inició proceso de selección mediante (SELECCIÓN ABREVIADA ) N° ---- de 20XX, para la celebración de un contrato estatal para "(INDICAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)" conforme a las condiciones y requisitos que contienen estos pliegos y de acuerdo con los requerimientos generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDIA DE SUESCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción (el cual tiene en cuenta lo legislado en la Ley 1474 de Julio 7 de 2011), que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de ----- ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de ----- -- durante el desarrollo del Contrato.



SA-SI-006-2025

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

#### CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veinticuatro (2024).

Firma C.C.

\_\_\_\_\_

*SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.*





SA-SI-006-2025

### ANEXO 3 - CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y, estudios y documentos previos	8 de octubre de 2025	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 8 de octubre de 2025 al 15 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Solicitud de limitación a MiPymes	15 de octubre de 2025 hasta las 10:00 a.m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	16 de octubre de 2025 11:00 a.m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación del aviso de limitación a mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	16 de octubre de 2025	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos	16 de octubre de 2025	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de octubre de 2025 Hasta las 12:00 m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta observaciones Pliego Definitivo y fecha para expedir adendas	20 de octubre de 2025 Hasta las 04:00 p.m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Cierre de la Convocatoria y Recepción de las Propuestas. inicio de la evaluación de los requisitos habilitantes.	21 de octubre de 2025 hasta las 12:00 m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación Informe de los Requisitos Habilitantes y Lista de Oferentes Habilitados.	24 de octubre de 2025	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado de este para subsanar y plazo para observaciones al acta.	Desde el 24 de octubre de 2025 al 29 de octubre de 2025 hasta las 02:00 p.m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	30 de octubre de 2025	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	30 de octubre de 2025 11:00 a.m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



SA-SI-006-2025

## FORMATOS

### FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**MUNICIPIO DE SUESCA**

Suesca- Cundinamarca

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicado contrato, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
6. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
7. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los pliegos de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por el Municipio y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
8. Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por el Municipio, durante el proceso. Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): \_\_\_\_\_.
9. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
10. Que manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
11. Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se



SA-SI-006-2025

- evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta
12. Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
  13. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
  14. Que la siguiente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.
  15. Que pertenezco al régimen de impuestos \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

Razón Social: \_\_\_\_\_  
Tipo de Identificación: \_\_\_\_\_  
Número de identificación: \_\_\_\_\_  
País del Proponente: \_\_\_\_\_  
Departamento del Proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección del proponente: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación: \_\_\_\_\_  
Número de identificación: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Persona encargada o contacto \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el presente documento.

NOTA 2: La firma de este documento debe ser en original, de puño y letra del representante legal del ofertante o de su apoderado.



SA-SI-006-2025

**FORMATO No 2 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Suesca, DÍA del MES de año

Señores:  
MUNICIPIO DE SUESCA

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. \_\_\_\_\_ - cuyo objeto es", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE  
PLIEGOS DE CONDICIONES Y EXTENSIÓN  
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



SA-SI-006-2025

### FORMATO No 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente/integrante: \_\_\_\_\_

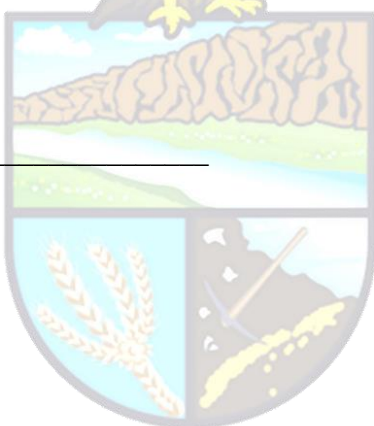
EMPRESA/ ENTIDAD	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

**Nota 1:** En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los TRES (3) primeros.

**Nota 2:** El valor ejecutado en SMMLV de los TRES (3) primeros contratos y sumado deberá ser igual o superior al solicitado en los requisitos de Experiencia. Será el correspondiente al valor facturado al día de la presentación de la oferta.

FIRMA DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Nombre:  
N.I.T.  
R.L.:  
C.C. R.L.:





SA-SI-006-2025

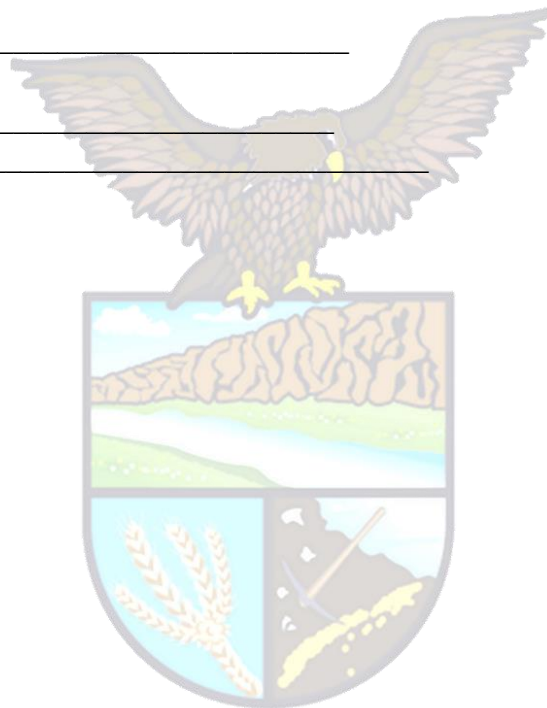
**FORMATO No 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en \_\_\_\_\_ a los ----- del mes----- del -----

\_\_\_\_\_  
Firma  
NOMBRE  
C.C. No





SA-SI-006-2025

**FORMATO No 5 CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX xx de xxxx de xxxx

Señores  
Municipio de Suesca  
Atn.  
La ciudad

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

**CERTIFICO**

En mi calidad de (contador / revisor fiscal / representante legal) certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT XXXXXXXXXX, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
(Contador / Revisor fiscal / Representante Legal)





SA-SI-006-2025

**FORMATO 6 –  
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

OBJETO DEL CONTRATO	No. Contrato	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo		Fecha de la Multa o Sanción	Vr. De la Multa o Sanción en pesos \$	Vr. De la Multa sanción en SMMLV
				Multa	Sanción			

No tenemos ninguna multa o sanción dentro de los últimos dos (2) años.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

NOMBRE DEL PROPONENTE  
NIT  
REPRESENTANTE LEGAL  
CC





SA-SI-006-2025

**FORMATO No 7**

**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Suesca, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Señores  
ALCALDIA DE SUESCA

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

El suscrito, [Nombre de Proponente - Representante Legal], obrando [en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ - en nombre propio], presento a continuación mi propuesta técnica y me comprometo a cumplir con las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones. manifiesto igualmente que conozco y cumplo con todas las especificaciones del proceso, contenidas en [Poner Nombre Del Documento Donde Se Encuentran Las Especificaciones Técnicas y/o establecer a continuación cada una de las especificaciones técnicas].

1. ....
2. ....
3. ....
4. ...

**Firma representante legal del Proponente**

**Firma del Proponente**

**Nombre:**

**Documento de Identidad:**



SA-SI-006-2025

## FORMATOS 8 – FACTORES DE DESEMPATE

### FORMATO 8A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

**Municipio de Suesca**

Ciudad

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



SA-SI-006-2025

## FORMATO 8B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores:

**Municipio de Suesca**

Ciudad

### REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



SA-SI-006-2025

**FORMATO 8C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA  
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores:  
**Municipio de Suesca**  
Ciudad

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_ [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



SA-SI-006-2025

**FORMATO 8C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA  
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores:  
**Municipio de Suesca**  
Ciudad

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



SA-SI-006-2025

**FORMATO 8D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

**Municipio de Suesca**

Ciudad

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) **El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]**
- ii) **En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]**

Nombre completo	Número de identificación

- iii) **Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



SA-SI-006-2025

**FORMATO 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

**Municipio de Suesca**  
Ciudad

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



SA-SI-006-2025

**FORMATO 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SE

COP I y II para su conocimiento]

Señores:

**Municipio de Suesca**

Ciudad

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



SA-SI-006-2025

**FORMATO 8F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

**Municipio de Suesca**  
Ciudad

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]



SA-SI-006-2025

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





SA-SI-006-2025

## FORMATO 8 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores:

**Municipio de Suesca**

Ciudad

### REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:] \_\_\_\_\_

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



SA-SI-006-2025

**FORMATO 8 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES  
MUTUALES**

Señores:

**Municipio de Suesca**

Ciudad

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



SA-SI-006-2025

## FORMATO 09 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores:

**Municipio de Suesca**

Ciudad

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente, del representante legal] identificados con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o natural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_]. De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Municipio de Suesca, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el presente proceso de selección.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_



SA-SI-006-2025

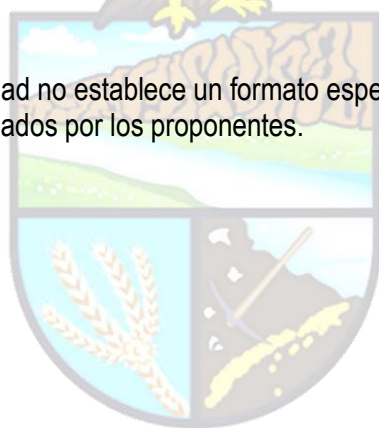
## **FORMATO 10 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA; Y NO OBLIGADOS RUP**

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas con antelación, para lo cual, la entidad, tomará las cifras de los estados financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera debe estar vigente y en firme al interior del Registro Único de Proponentes.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 1 y 3 del Decreto 579 de 2021, y adicionado por el Decreto 1041 de 2022, según el cual, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Esta información deberá estar apostillada y debidamente legalizada y será tratada por la entidad de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo anterior, la entidad no establece un formato específico para estos fines, pues está supeditada a los informes entregados por los proponentes.





SA-SI-006-2025

**FORMATO 11  
OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN.**

[Ciudad y fecha]

Señores  
**Alcaldía Municipal de Suesca**  
Sesquilé (Cundinamarca)

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA- NÚMERO SA-SI-006-2025**

[NOMBRE OBSERVANTE] en calidad de [NOMBRE PROPIO | REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA], de manera respetuosa, presentamos las siguientes observaciones:

**[INCLUIR OBSERVACIÓN]**

Nombre del proponente:			
Dirección del proponente:			
Tipo de identificación:	No de identificación:		
Teléfono:			
Fax:			
Correo electrónico:			
Firma			



SA-SI-006-2025

**FORMATO 12  
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

[Este formato se debe diligenciar para que la entidad, en caso de empate, pueda aplicar el criterio de que trata la **Ley 2069 de 2020 (artículo 35, número 1)**].

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para el ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", en, certifico que los siguientes bienes son de origen nacional:

**[LISTAR LOS ÍTEMS DE ORIGEN NACIONAL]**

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del proponente o de su representante Legal]



SA-SI-006-2025

**FORMATO No 13.**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

Suesca, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Señores  
ALCALDIA DE SUESCA

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA NÚMERO SA-SI-006-2025**

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, VIGENCIA 2025.

El suscrito, [Nombre de Proponente - Representante Legal], obrando [en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ - en nombre propio], manifiesto que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los ítems, elementos y/o servicios, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como con la totalidad de las obligaciones y demás aspectos señalados en el proceso de la referencia y que a continuación se relaciona.

ÍTEM	A ELEMENTO	B CANT	C UNIDAD DE MEDIDA	D VALOR UNITARIO O ANTES DE IVA	F % DE IVA	G VALOR IVA UNITARIO	H VALOR UNITARIO INCLUIDO O IVA (D+G)	VALOR TOTAL (B*H)
1	[Nombre ítem 1]	[PONER CANTIDAD ]	[PONER UNIDAD DE MEDIDA]					
[N]	[Nombre ítem N]	[PONER CANTIDAD ]	[PONER UNIDAD DE MEDIDA]					
[N]	[Nombre ítem N]	[PONER CANTIDAD ]	[PONER UNIDAD DE MEDIDA]					
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
<b>SUBTOTAL (ÍTEMS 1 A [N]<sup>9</sup>) (SUMA DE COLUMNA «VALOR TOTAL (B*H)»</b>								<b>\$(SUMATORIA TOTAL DE LA OFERTA).oo</b>

<sup>9</sup> N = Número total de ítems



SA-SI-006-2025

<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMERO</b>	<b>\$(SUMATORIA TOTAL DE LA OFERTA).00</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRA</b>	<b>[PONER VALOR DE LA OFERTA EN NÚMERO]</b>

- a) El «VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA», será el valor considerado como propuesta económica.
- b) La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- c) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- d) En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
- e) Son de cargo del futuro contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos e indirectos que generen la ejecución del futuro contrato.
- f) El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- g) Lo valores unitarios no deben sobrepasar los valores unitarios establecidos por la entidad en el estudio de mercado.
- h) El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero («0»), se considerará que el servicio o el bien es sin costo para la Entidad. (Este último evento no aplica).
- i) En caso de que los elementos objeto de la presente invitación no generen IVA, se debe describir en la casilla NO APLICA.
- j) El precio ofertado se entiende fijo y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
- k) La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas.

**Firma representante legal del Proponente**

**Firma del Proponente**

**Nombre:**

**Documento de Identidad:**



SA-SI-006-2025

### 9.3 MATRICES

#### 9.3.1 Matriz 1– Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP, se evaluará teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, con corte al año 2024.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas con antelación, para lo cual, la entidad, tomará las cifras de los estados financieros del año 2024.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	

La información financiera debe estar vigente y en firme al interior del Registro Único de Proponentes. Sin embargo deberá anexarse estados financieros a 31 de diciembre de 2024 debidamente suscritos conforme a la normatividad aplicable.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT

REPRESENTANTE LEGAL

CC